

3183

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 30 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35386, de fecha 22 de diciembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de diciembre del 2021; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril del 2022, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N° 593, QUIOSCO A Y B
NOMBRE : DINA DEL CARMEN FUENTES ANACONA
RUT : Censurado por Ley 19.628
GIRO : EXPENDIO DE LACTEOS, MASAS DULCES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HUEVOS
ROL S.I.I. : 2368-13
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DINA DEL CARMEN FUENTES ANACONA, Rut 7.938.618-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. **SIN** una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

ESM/ISSM/CL/DV/M/del

SOLANGE SEQUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE